



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-MPH

Huaral, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 221-2024-OP-OGPP-MPH, Informe N°067-2024-OGPP/MPH, Proveído N° 1333-2024-MPH-GM, respecto a la Incorporación de Saldo de Balance del año 2023 – Gastos de Capital a nivel de actividades, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2023-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 ascendente a la suma de S/. 95'234,325.00 (Noventa y cinco millones doscientos treinta y cuatro trescientos veinticinco con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Informe N°0152-2024/OT/OGA/MPH, la Oficina de Tesorería informa del saldo financiero al 31 de diciembre 2023 de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado) y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito).

Que, mediante Informe N°026-2024-MPH-OP-OGPP, la Oficina de Presupuesto, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de s/. 537,816.00 (Quinientos treinta siete mil ochocientos dieciséis y 00/100 Soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°092-2024-MPH, de fecha 12 de febrero del 2024.

Que, a través del Informe N°087-2024-MPH-OP-OGPP, la Oficina de Presupuesto, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de S/. 385,603.00 (Trescientos ochenta y cinco mil seiscientos tres con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°106-2024-MPH, de fecha 16 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 093-2024-MPH-OP-OGPP, la Oficina de Presupuesto, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08: Impuestos Municipales, por una suma total de S/. 1'838,185.00 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°113-2024-MPH, de fecha 27 de febrero del 2024.

Que, a través del Informe N° 221-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto, solicita que se apruebe mediante acto resolutorio la incorporación de Saldo de Balance del año 2023 – Gastos de Capital a nivel de actividades, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo e Compensación Municipal

Que, según Decreto Legislativo 1440 art. 50.- Incorporación de mayores ingresos los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, en el marco del numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

En consecuencia; es necesario aprobar la incorporación de recursos debiéndose descontar los ingresos programados en el PIA 2024, por lo que se puede determinar que, dada la existencia del saldo de balance correspondiente

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpuhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-MPH

a la categoría presupuestal de Gastos Capital del año 2023, los cuales se incorporaran al Presupuesto Institucional 2024, por el importe de S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), para la atención de gastos de capital a nivel de actividades, por lo que dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario (Tipo 2), precisándose que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia recursos provenientes de saldo de Balance, son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del saldo de Balance dl año fiscal 2023, para ser incorporados en la categoría presupuestal de GASTOS DE CAPITAL A NIVEL DE ACTIVIDADES, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados: Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por un monto total de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
SUB TOTAL		500,000.00

TOTAL INGRESO

S/ 500,000.00

GASTOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

META / ESPECIFICA DETALLE		MONTO
0019	"OFICINA DE PRESUPUESTO"	500,000.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		500,000.00
TOTAL		500,000.00

TOTAL GASTOS: 07 Fondo de Compensación Municipal

S/ 500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000412 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE